

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, se requirió a la Secretaría de Planeación del Municipio de Supía – Caldas, para que se pronunciara sobre lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras pero no dio respuesta. Sírvese proveer.

Supía, 28 de Septiembre de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
Tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°311

Referencia.

Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	LUIS JAVIER ZAPATA SOTO	C.C71.628.978
Demandado:	IGNACIO ARTURO CORREA ESCOBAR	C.C70.094.380
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120210025100	

Se requiere nuevamente a la Secretaría de Planeación – Alcaldía Municipal del municipio de Supía – Caldas, para que se pronuncie sobre lo manifestado en Requerimiento del 26 de Julio de 2022 y que nuevamente se expresa así:

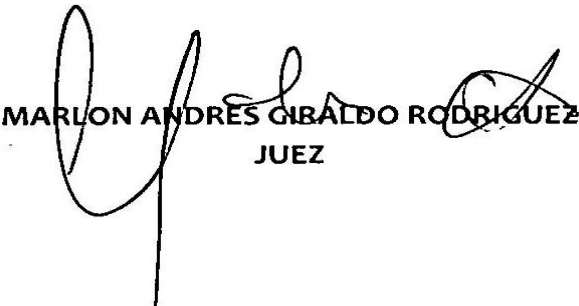
“Recibido el memorial de la Agencia Nacional de Tierras, donde informa que el predio es urbano, y de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos, por ende, se oficiará a la secretaria de planeación del Municipio de Supía, Caldas.”

De manera que se **REQUIERE** a la Secretaria de Planeación municipal, para que informe sobre la petición que fue realizada a la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 2652, de fecha 15 de septiembre de 2021, para lo cual se concede un término de **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, luego de notificarse el presente auto vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°158 del 04 de Octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d0009b67b7db34e575a01fd742a6317e47e0516e70f7669028c2f970c8dcfa**

Documento generado en 03/10/2022 12:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>